



# AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS

Código de Documento <b>CON17I04M2</b>	Código de Expediente <b>CON/2023/265</b>	Fecha y Hora	Página 1 de 3
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1S175A04711N5H4D0M1I</b>		

Decreto de Alcaldía  
Número: 1869/2023  
Fecha: 16/10/2023



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Principado de  
Asturias

## Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

### RESOLUCIÓN

**Vista la actuación cofinanciada con fondos procedentes del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU: Proyecto C05.I01.P02.S02.S19 MEJORA DE LA EFICIENCIA Y REDUCCION DE PERDIDAS EN EL USO DEL AGUA EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS.**

Vista la memoria justificativa elaborada por el responsable del servicio de obras, en la que pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación de la obra de **“REFUERZO DEL ABASTECIMIENTO A TÁRANO Y SU ZONA DE INFLUENCIA”** según proyecto de obras elaborado por el arquitecto d. Marcos González-Llana Álvarez.

El objeto del presente contrato es mejorar el abastecimiento de agua en esta zona mediante la impermeabilización de depósito, instalación de sistema de alimentación fotovoltaica en el depósito, aprovechamiento de nueva captación, instalación de nueva estación de bombeo y nueva tubería de impulsión, contadores sectoriales y telecontroles.

Visto que no se procede a la división en lotes del objeto del contrato, de acuerdo con el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, con riesgo para la correcta ejecución del contrato por la naturaleza del objeto del mismo.

Visto que se trata de un contrato de obras, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la LCSP.

El presente contrato no está sujeto a regulación armonizada.

Visto lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, según el cual “A los contratos de obras de valor estimado inferior a 200.000 euros y a los contratos de suministros y servicios de valor estimado inferior a 100.000 € que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, les podrá ser de aplicación la tramitación prevista en el apartado 6 del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre”

Visto que el presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 94.912,32 euros más 19.931,59€ correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total, IVA y demás gastos incluidos de 114.843,91 €, según el presupuesto desglosado incluido en el Proyecto básico y de ejecución, por lo que resulta más adecuada la utilización del procedimiento abierto simplificado abreviado, siendo el valor estimado del contrato de 94.912,32€.



# AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS

Código de Documento <b>CON17104M2</b>	Código de Expediente <b>CON/2023/265</b>	Fecha y Hora	Página 2 de 3
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1S175A04711N5H4D0M1I</b>		



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Principado de  
Asturias

Visto que la actuación que se pretende llevar a cabo es urgente por las pérdidas de agua del actual depósito, resultando que, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria de la subvención, es obligación de los beneficiarios de la subvención “Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención. En todo caso: — Los proyectos deberán estar finalizados como máximo el 1 marzo de 2025 (fecha del acta de recepción y entrega al uso público). — Tener ejecutados más del 50% de la inversión a 31 de diciembre de 2023, a fin de verificar el hito intermedio previsto”. Dado el compromiso asumido por el ayuntamiento de Cangas de Onís de tener ejecutados más del 50% de la inversión a 31 de diciembre de 2023, y no habiendo sido posible iniciar antes la licitación del contrato por la falta de disponibilidad de los terrenos, es necesario declarar la urgencia en la tramitación del expediente.

Visto el artículo 231.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público según el cual: “En los términos previstos en esta Ley, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.”

Visto que consta en el expediente informe de supervisión del Proyecto emitido por la arquitecto municipal, así como el acta de replanteo de la obra.

Teniendo en cuenta la obra que se plantea en el indicado Proyecto y los documentos que comprende.

Visto que la competencia para contratar corresponde al alcalde por aplicación de lo dispuesto en Disposición adicional segunda Punto 1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía núm1163/2023 de 20 de junio de 2023, modificada por Resolución de Alcaldía núm 1266/2023 de 6 de julio de 2023.

Vista la urgencia en la tramitación del expediente resulta preciso avocar puntualmente la competencia de la Junta de Gobierno Local para este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por ello, por la competencia que me otorga el la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,  
**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local para la tramitación del presente contrato, declarando la urgencia en la tramitación del expediente, por las razones señaladas en el cuerpo de la presente resolución.



# AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS

Código de Documento  
**CON17104M2**

Código de Expediente  
**CON/2023/265**

Fecha y Hora

Página 3 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Principado de  
Asturias

**SEGUNDO.** Aprobar el “PROYECTO DE OBRAS REFUERZO DEL ABASTECIMIENTO A TÁRANO Y SU ZONA DE INFLUENCIA, TM CANGAS DE ONIS” con todos sus anejos, elaborado por el arquitecto d. Marcos González-Llana Álvarez, con un presupuesto total, IVA y demás gastos incluidos de 114.843,91€.

**TERCERO.** Iniciar expediente de contratación de la obra de “REFUERZO DEL ABASTECIMIENTO A TÁRANO Y SU ZONA DE INFLUENCIA” según proyecto de obras elaborado por el arquitecto d. Marcos González-Llana Álvarez, por procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación urgente, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia. Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.

**CUARTO.** Que se emita informe por Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y proceda a efectuar la retención crédito.

**QUINTO.** Que se elaboren los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

**SEXTO.** Que por la Secretaria municipal se emita informe preceptivo.

**SEPTIMO.** Incluir el presente Decreto en el Libro Oficial de Resoluciones.

**OCTAVO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

De todo lo cual, la Secretaria General Municipal toma razón, a los efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones en aras de garantizar su integridad y autenticidad en los términos dispuestos en el artículo 3.2. del Real Decreto 128/2018.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cangas de Onís,

*GONZALEZ CASTRO, JOSE MANUEL*  
Alcalde  
16-10-2023 03:53

GONZALEZ FERNANDEZ, GEMA  
Secretaria general  
16/10/2023 15:33